

Ajuntament  de Palma

Secretaria General del Ple

REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS

Data - 4 FEB. 2015

Nº Ordre 1455

Declaración de intenciones para la colaboración entre la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 y la Autoridad Portuaria de Baleares para la implantación y explotación de una red Wi-Fi en determinadas zonas del municipio de Palma de Mallorca

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 2015

Partes

Álvaro Gijón Carrasco, Vicepresidente Primero de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 (en adelante FTPM365), en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto de Alcaldía núm. 12164, de 27 de junio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), núm. 99, de 10 de julio de 2012.

Alberto Pons Fernández, Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), designado por el Consejo de Gobierno de las Illes Balears en virtud de acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto el art. 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), núm. 242, de 9 de octubre de 2013.

Antecedentes

1. La FTPM365 es una entidad sin ánimo de lucro y gestión público-privada en materia de turismo y promoción exterior, inscrita en el Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el 9 de noviembre de 2012, con el núm. 10000000312, y en la que participan en Ajuntament de Palma, de forma mayoritaria, la Autoridad Portuaria de Baleares y las principales empresas privadas del sector turístico a nivel nacional e internacional.
2. Entre las finalidades y actividades fundacionales de la FTPM365, reguladas en el art. 6 de sus estatutos, publicados en el BOIB, núm. 52, de 12 de abril de 2012, se encuentran, entre otras, las de promover la presencia activa de Palma de Mallorca como destino en los mercados turísticos y, en su caso, del resto de municipios de Mallorca, a través de acuerdos, protocolos, contratos, conciertos o convenios, para la realización de promociones conjuntas; planificar, gestionar, promover y realizar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística del destino; o gestionar y promover la innovación y la mejora continuada de la calidad de los servicios turísticos y no turísticos del destino, tanto públicos como privados, así como el desarrollo sostenible.
3. La APB es un organismo público de los previstos en la letra (g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonios propios, así como con plena capacidad de obrar, al amparo de lo establecido en el RD 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



4. Durante la temporada turística de 2014, el Consorcio Urbanístico de la Playa de Palma puso en marcha un proyecto piloto de implantación y explotación de red Wi-Fi en el ámbito de reconversión de la Playa de Palma, con el objetivo de dotar de una infraestructura de comunicaciones como servicio turístico avanzado, tanto como servicio lúdico y de información a los turistas, como de coordinación de servicios de seguridad y servicios públicos de esta zona turística.

Uno de los aspectos más destacables de este proyecto ha sido el coste del mismo, prácticamente nulo, gracias a los servicios de publicidad mediante explotación económica de la red. Todo ello, unido al gran éxito de acogida entre los visitantes y usuarios de la Playa de Palma, las partes consideran conveniente aunar sus esfuerzos, a fin trasladar e implementar dicha iniciativa en las zonas turísticas más relevantes del municipio de Palma de Mallorca, especialmente las del litoral.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto de esta declaración de intenciones. El objeto de esta declaración es el de establecer un marco de colaboración entre la APB y la FTPM³⁶⁵ para la implantación y explotación de una red Wi-Fi en zonas turísticas del litoral del municipio de Palma de Mallorca, como el Muelle de Paraires, el Muelle de Poniente, el Paseo Marítimo, el Muelle Viejo, la Playa de Can Pere Antoni, entre otras, las cuales se irán realizando mediante fases.

Segunda. Acuerdos de colaboración. Las partes no realizarán ninguna inversión económica, pero sí deberán facilitar una serie de servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la red, tales como, soportes físicos en los que instalar las antenas, repetidores y habitáculos de registro; apoyo logístico en las tareas de instalación; o la alimentación eléctrica de la red, cuyo coste de dicha energía será soportado por la parte cuya titularidad del tendido eléctrico haya servido de soporte básico para la obtención de la misma; etc.

La colaboración específica y concreta entre las partes, se formalizará mediante las autorizaciones correspondientes, que se irán adjuntando como anexos a esta declaración de intenciones, los cuales se basarán en el estudio o proyecto técnico de implantación y explotación de esta red que se llevará a cabo por una comisión interdisciplinar de expertos.

Las autorizaciones específicas deberán de contener, entre otros, una descripción técnica, así como las funciones y responsabilidades de las partes.

Tercera. Gestiones y trámites. La FTPM³⁶⁵ será la encargada de realizar las gestiones y trámites correspondientes para la realización del estudio técnico de esta iniciativa, y de la licitación y adjudicación del servicio para su ejecución.

No obstante, las partes, dentro de sus competencias, agilizarán y facilitarán a la entidad adjudicataria del desarrollo del proyecto la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la implementación del mismo.

Cuarta. Capacidades para uso exclusivo de la red. Una vez ejecutada la implantación de la red Wi-Fi, se establece que se pondrá a disposición de la APB un mínimo de tres canales de la misma para uso interno, uno de los cuales deberá posicionarse en primer lugar cuando los usuarios se encuentren en la zona de servicio del Puerto de Palma de Mallorca.

Asimismo, la APB dispondrá de acceso en tiempo real del rango de horarios de tráfico, el porcentaje de fidelización de clientes, número de usuarios conectados, números de puntos de acceso, cantidad de tráfico servido, número FSID y los datos de carácter general, que se generen en la red Wi-Fi objeto del contrato licitado por la FTPM365.

Quinta. Confidencialidad. La información facilitada por las partes en el ámbito de esta declaración no podrá ser facilitada a ninguna persona o entidad ajena sin el consentimiento expreso de las mismas.

Sexta. Difusión de la colaboración. En todas las actividades, eventos y comunicaciones realizados por la FTPM365 dentro del ámbito de esta declaración de intenciones, se hará constar la colaboración de la APB.

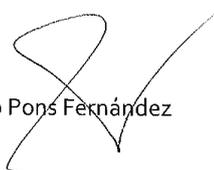
Séptima. Comisión de seguimiento. Se creará una comisión de seguimiento de los trabajos objeto de la presente declaración integrada por dos representantes de cada una de las partes, para asegurar el desarrollo adecuado y resolver la problemática que se pueda plantear en la ejecución de los trabajos objeto de esta declaración. Dicha comisión se constituirá obligatoriamente en el plazo de seis meses desde la firma de este documento y se reunirá como mínimo cada tres meses.

Octava. Vigencia. Esta declaración de intenciones estará vigente desde la fecha de formalización hasta 31 de diciembre de 2017, y se entenderá prorrogada tácitamente por años naturales, si ninguna de las partes no lo denuncia por escrito con una antelación de quince días. En este último caso, los acuerdos de colaboración específicos que estén en ejecución, continuaran desarrollándose hasta su finalización.

Y en prueba de la conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FTPM365 EL PRESIDENTE DE LA APB


Álvaro Gijón Carrasco
Aprobat per la Comissió Exec.
del ICA 3 febrer 2015
El secretari



Alberto Pons Fernández